



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018.

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 1.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 por el que se modifican los Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y de los Distritos.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 2.- Convalidar el gasto de 763.754,03 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.
- 3.- Convalidar el gasto de 1.032.771,00 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.
- 4.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS

- 5.- Convalidar el gasto de 41.667,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 30.525,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 8.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.



- 9.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 10.- Convalidar el gasto de 9.366,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 11.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los edificios sitos en la calle de Atocha números 8 y 10, promovido por Atalaya Atocha, S.L. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Convalidar el gasto de 25.900,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 14.113,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Asignar el nombre de "plaza de las Mujeres" al espacio situado en el número 14 de la avenida Real. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 15.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 16.- Convalidar el gasto de 296.416,22 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

1.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 por el que se modifican los Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y de los Distritos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 23 de marzo de 2018, se procedió a modificar, entre otros, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, trasladándose a los mismos diversas competencias en materia de medio ambiente, todo ello en el marco del proceso de descentralización promovido por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

Asimismo, se procedió a incorporar al final del referido Acuerdo, el Anexo IV "Zonas Verdes Distrito". Dicho Anexo IV contiene una relación de las zonas verdes seleccionadas por los Distritos donde se describen la ubicación, el código, la superficie y la tipología de cada una de ellas, sumando un total de 257 zonas verdes, sobre las que asume competencias en materia de obras de mejora, remodelación y restauración.

Habiéndose detectado un error material en el citado Anexo IV por haberse omitido la inclusión de una zona verde en el Distrito de Villaverde, es preciso proceder de oficio a su subsanación, mediante la incorporación en el mismo de la zona verde omitida, lo que supone que el número total de zonas verdes relacionadas no es 257 sino 258. Para ello, se debe añadir una nueva fila en la relación de zonas verdes del distrito de Villaverde, pasando de 97 a 98 zonas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A tenor de lo establecido en el mencionado artículo, así como en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen



Especial de Madrid la competencia para la aprobación de esta rectificación corresponde a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid.

Por todo ello, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su calidad de Primera Teniente de Alcalde, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar el error material advertido en la relación de zonas verdes correspondiente al distrito de Villaverde, incluidas en el Anexo IV "Zonas Verdes Distrito", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, incorporado por el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, añadiendo la siguiente fila:

17.- VILLAVERDE	COL. SAN NICOLÁS Y ARECHAVALETA	C/ ALCO CER - Pº GIGANTES Y CABEZUDOS	17020060	13.246	ZA3
-----------------	------------------------------------	---	----------	--------	-----

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 23 de marzo de 2018, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

2.- Convalidar el gasto de 763.754,03 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 763.754,03 euros, de los cuales 14.687,90 euros son con IVA exento y 749.066,13 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total 763.754,03 euros, de los cuales 14.687,90 euros son con IVA exento y 749.066,13 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ASOCIACIÓN TOMILLO VILLAVERDE, CIF: G-78480399, por un importe de 14.687,90 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Francisco de Goya", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00224).
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, por un importe de 231.953,40 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos "San Francisco", "La Remonta", "Santa Engracia", "Miguel Delibes", "Villa de Vallecas", "Vicálvaro" y "Acuario", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00225).



- CLECE, S.A., CIF: A-80364243, por un importe de 195.000,12 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los centros de día municipales: "Casino de la Reina", "La Guindalera", "Juan Pablo II", "Almorox", "Casa de Campo", "Fátima de Madrid", "Ascao", "Parque Querol" y "Castillo de Uclés", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00226).
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., CIF: A-80106842, por un importe de 240.999,71 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Carmen Conde", "San Crispín", "La Magdalena", "José Manuel Bringas", "Loyola de Palacio", "Moratalaz" e "Isaac Rabin", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00227).
- RESIDENCIA LA CASONA, S.L., CIF: B-82194671, por un importe de 81.112,90 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "José Villarreal" y "Arganzuela", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00228).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 1.032.771,00 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.032.771,00 euros de los cuales 840.948,53 euros son con IVA exento, y 191.822,47 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 1.032.771,00 euros de los cuales 840.948,53 euros son con IVA exento, y 191.822,47 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U., CIF: A-79059085, por un importe de 46.873,28 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Luis Peidró", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00229).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G-28702504, por un importe de 821.151,42 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Centro Integrado Margarita Retuerto", "Leñeros", "Pamplona", "Fray Luis de León", "Dr. Salgado Alba", "Canal de Panamá", "Carmen Laforet", "Centro Integrado Jazmín", "Pablo Casals", "Ciudad Pegaso" y "Esfinge", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00230).



- ARQUISOCIAL, S.L., CIF: B-22183370, por un importe de 94.831,92 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión de los equipamientos municipales: "Gallur", "San Vicente de Paúl", "Orcasur", "Pablo Neruda", y "Mora de Rubielos", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00231).
- SANIVIDA, S.L., CIF: B-83649632, por un importe de 50.117,27 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Aurora Villa", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00232).
- CLAROS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, CIF: F-91141879, por un importe de 19.797,11 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de gestión del equipamiento municipal: "Vocal Vecino Justo Sierra", durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00233).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de la misma fecha.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su apartado 1º.7 dispone la adscripción del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de febrero de 2016, se nombró vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Ana López-Linares Anta. Se propone ahora su sustitución por Asunción González Rodero, actual Jefa de Servicio de Participación Empresarial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Ana López-Linares Anta como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Segundo.- Nombrar vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Asunción González Rodero, Jefa de Servicio de Participación Empresarial.



Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no hayan sido afectados por el mismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y
DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LOS DISTRITOS*

5.- Convalidar el gasto de 41.667,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 41.667,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información de los Centros Culturales adscritos al Distrito de Salamanca, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 41.667,72 euros, IVA incluido, a favor de IMESAPI, S.A., con NIF A 28010478, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información de los Centros Culturales adscritos al Distrito de Salamanca, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/204/G/334.01/227.99 del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 30.525,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 30.525,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.525,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.465,38 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de enero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 11.465,38 euros, IVA exento, a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO SOC.COOP.MAD con CIF: F83416479 correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros y 2018/001/212/231.02/227.99 (Fondo 5) por importe de 1.910,90 euros del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.465,38 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de febrero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 11.465,38 euros, IVA exento a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO SOC.COOP.MAD con CIF: F83416479, correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros y 2018/001/212/231.02/227.99 (Fondo 5) por importe de 1.910,90 euros del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 226.219,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de diciembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 226.219,80 euros (IVA incluido), a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF A19001205, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de diciembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/323.01/227.99 por importe de 114.915,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/342.01/227.99 por importe de 19.978,65 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2018/001/212/933.02/227.99, por importe de 91.325,85 euros, del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 9.366,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.366.38 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 28 de febrero de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.366,38 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 28 de febrero de 2018 ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

11.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los edificios sitos en la calle de Atocha números 8 y 10, promovido por Atalaya Atocha, S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos se circunscribe a los edificios situados en la calle de Atocha números 8 y 10. Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica las parcelas sobre las que se encuentran dichos edificios como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos C. El uso cualificado es el residencial.

Los edificios están incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 2 de protección, grado estructural y en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

El objeto del Plan Especial es la implantación del uso terciario hospedaje en edificio exclusivo, compartiendo la planta baja de los mismos.

Consta en el expediente el informe de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, toda vez que la propuesta no cumple los requisitos exigidos en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para que la actuación de cambio de uso en la zona de los edificios situada sobre el patio de manzana pudiera ser autorizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los edificios sitos en la calle de Atocha números 8 y 10, en el Distrito de Centro, promovido por Atalaya Atocha, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

12.- Convalidar el gasto de 25.900,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 25.900,78 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., CIF A28037224, correspondiente a los trabajos de dosificación de hidróxido férrico en los digestores con objeto de reducir el contenido de ácido sulfhídrico en el biogás producido en la planta de biometanización de Las Dehesas, en el período comprendido desde el 1 hasta el 24 de enero de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 25.900,78 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., CIF A28037224, correspondiente a los trabajos de dosificación de hidróxido férrico en los digestores con objeto de reducir el contenido de ácido sulfhídrico en el biogás producido en la planta de biometanización de Las Dehesas, en el período comprendido desde el 1 hasta el 24 de enero de 2018, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/097/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 14.113,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 14.113,44 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Digestión Anaerobia La Paloma, CIF U86494937, correspondiente a los trabajos de dosificación de hidróxido férrico en los digestores con objeto de reducir el contenido de ácido sulfhídrico en el biogás producido en la planta de biometanización de La Paloma, en el período comprendido desde el 1 hasta el 24 de enero de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.113,44 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Digestión Anaerobia La Paloma, CIF U86494937, correspondiente a los trabajos de dosificación de hidróxido férrico en los digestores con objeto de reducir el contenido de ácido sulfhídrico en el biogás producido en la planta de biometanización de La Paloma, en el período comprendido desde el 1 hasta el 24 de enero de 2018, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/097/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Asignar el nombre de “plaza de las Mujeres” al espacio situado en el número 14 de la avenida Real. Distrito de Vicálvaro.

El Acuerdo tiene por objeto, asignar el nombre de “Plaza de las Mujeres” al espacio situado en el número 14 de la Avenida Real, incluido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid como verde básico, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro, con fecha 12 de abril de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar el nombre de “Plaza de las Mujeres” al espacio situado en el número 14 de la Avenida Real. Distrito de Vicálvaro.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

15.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

Desde el Área de Gobierno de Cultura y Deportes se han abierto nuevos espacios de encuentro con los diversos interlocutores del tejido cultural, a través de los Laboratorios y las Mesas Sectoriales. La evolución de estas iniciativas culminaría ahora en la creación del Consejo de la Cultura de la ciudad de Madrid que se presenta como vía para cristalizar la participación en las políticas culturales a través de un órgano de carácter estable, dinámico y abierto, que constituya un órgano consultivo en el desarrollo de las políticas y acciones municipales y que, a su vez, posea capacidad de participación directa y decisoria en determinadas materias de especial relevancia.

De esta forma, se atienden las previsiones contenidas en el art. 60 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que prevé la creación de los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal, facilitando asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, recoge la iniciativa relativa a la aprobación del Reglamento del Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid.



Para dar cumplimiento al mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de noviembre de 2017 y dotar de estabilidad a los espacios de participación que nacen, como es el caso del Consejo de Cultura, con vocación de perdurabilidad en la institución pública municipal, el Ayuntamiento de Madrid opta por la elaboración de un Reglamento.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

16.- Convalidar el gasto de 296.416,22 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 296.416,22 euros de los cuales 214.043,82 euros son con IVA exento, y 82.372,40 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 296.416,22 euros de los cuales 214.043,82 euros son con IVA exento, y 82.372,40 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 56.661,60 euros, IVA exento, por el servicio prestado en la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00252).
- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 39.093,46 euros, IVA exento, por el servicio prestado en la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de



acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00253).

- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 38.949,70 euros, IVA exento, por el servicio prestado en la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00254).
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid "San Vicente" , CIF: R-2800402-F, por un importe de 79.339,06 euros, IVA exento, por el servicio prestado en la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00255).
- Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria-Dinamia, S. Coop. Mad. (TRABE-DINAMIA UTE III), CIF: U-86794112, por un importe de 43.551,20 euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la gestión de 10 plazas de alojamiento para mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a su cargo, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00256).



- Delfo, Desarrollo Laboral y Formación S.L., CIF: B-80185838, por un importe de 38.821,20 euros, IVA incluido, por el servicio prestado en la gestión del Espacio de Igualdad María Telo, durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00258).

[Volver al índice](#)